

E D I C T O :
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-00026 que se adelanta contra la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA en su condición de JUEZ SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA. - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA VALLE DEL CAUCA. MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO. - Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2.021). Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en las copias compulsadas por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca , mediante auto No. 200 del 3 de diciembre de 2020, al interior de la Vigilancia Judicial Administrativa 2020-00029, adelantada por petición de la abogada DIANA MARCELA REYES RAMIREZ, en contra de la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA en su condición de JUEZA SEGUNDA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, por presuntamente haber retardado, injustificadamente, en aproximadamente 4 meses, el avocamiento de un proceso ordinario laboral, en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACION PRELIMINAR tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1. Tener como prueba la documental aportada. 2.Solicite al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali se sirva allegar copia digitalizada del proceso ordinario laboral 2020-00198 de IVAN OMAR HERNANDEZ HERAZO en contra de COLPENSIONES Y OTRO, para que obre como prueba dentro del presente asunto. 3. En el mismo sentido se informe cuantos empleados conforman la planta de personal del despacho y cuántos de ellos reportaron tener comorbilidades y/o situaciones que les impidiesen ingresar a las instalaciones del despacho judicial, viéndose obligados a realizar trabajo en casa. Se allegarán los soportes respectivos. 4. Se informe si con ocasión a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional hubo traumatismos en las labores que se realizaban en el despacho, cambio de funciones en la planta de personal, los turnos asignados para evacuar el trabajo etc. Se allegarán los soportes respectivos. 5. Solicítese al Jefe de la Oficina Judicial de Cali se sirva certificar cuántas acciones constitucionales, procesos ordinarios fueron asignados por reparto al Juzgado Segundo Laboral en lo corrido de enero a julio 2020, inclusive. 6. Oportunamente se allegarán las estadísticas reportadas por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Cali en 2020. 7. Solicítese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, área del talento humano, se sirva certificar las situaciones administrativas (permisos, licencias, comisiones, vacaciones, incapacidades, etc.), reportadas por la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA en su condición de JUEZA 2 LABORAL DE CIRCUITO DE CALI. 8. Notifíquese a la funcionaria denunciada a través de la dirección electrónica que registre para tal fin, remitiéndoles copia de la queja y de esta decisión de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.D.U. 9. Se le hará saber a la doctora MARIA EUGENIA CASTRO VERGARA que, si es su deseo, podrá rendir por escrito su versión libre y espontánea, solicitando y/o adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo. 10. Notifíquese la presente indagación preliminar al Agente del Ministerio Público. 11. Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firma electrónica) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 07:00 DE LA MAÑANA.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 4:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

E D I C T O :
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-00470 que se adelanta contra LUCIO CAMILO RODRIGUEZ R. en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA. - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA VALLE DEL CAUCA. MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO. - Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2.021). Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en la queja presentada por el señor LUIS OVIDIO CHAVEZ BENAVIDEZ, en contra del señor LUCIO CAMILO RODRIGUEZ R., en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 DE CALI, de esta ciudad por presuntas irregularidades en el trámite de asuntos sometidos a su consideración, concretamente el caso de los señores Luis Ovidio Chávez Benavidez y Leandro Vásquez Castaño, relacionado con un contrato de arrendamiento, por petición de este último, por el cual le fue enviado dos citaciones para conciliar dentro del asunto, cuando el aquí quejoso no había manifestado voluntariamente su deseo de someterse a la jurisdicción de paz en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACION PRELIMINAR, tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1. Tener como prueba la documental aportada. 2. Notifíquese al señor LUCIO CAMILO RODRIGUEZ R., en su condición de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 19 de esta ciudad, haciéndose saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse notificación personal, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.D.U. 3. Requerir a la disciplinable para que, dentro de término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, remita por escrito su versión libre y espontánea sobre los hechos, adjuntando y/o solicitando las pruebas que pretenda hacer valer. Y para ello se remitirá copia íntegra del expediente disciplinario, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción. 4. Notifíquese la presente indagación preliminar al Agente del Ministerio Público. 5. Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. 6. Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios del funcionario a investigar. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firma electrónica) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 07:00 DE LA MAÑANA.**



GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 4:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

E D I C T O :
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-00928 que se adelanta contra la doctora AYDA LUCY MELO en su condición de FISCAL 100 SECCIONAL DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA. - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA VALLE DEL CAUCA. MAGISTRADO PONENTE: Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO. - Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2.021). Analizado el material probatorio remitido a esta Corporación para decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria, con ocasión a las copias compulsadas por el Juez Diecisiete Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Cali, en audiencia de continuación de juicio oral del 10 de junio de 2021, considera esta Despacho que con la misma se determina la ocurrencia de conductas con relevancia disciplinaria, se identifica e individualiza a la presunta autora de las mismas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002) se ordena: ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA en contra de la doctora AYDA LUCY MELO en su condición de FISCAL 100 SECCIONAL DE CALI, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en cometió la presunta disciplinaria consistente en las continuas inasistencias, presuntamente injustificadas a las audiencias programadas por el Despacho de conocimiento, dentro de la causa penal que por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO se adelanta en contra de ESTEFANIA MINA PEDROZA, radicado 760016000193201726119, con lo que posiblemente pudo haber trasgredido el Estatuto Deontológico de la Administración de Justicia. En consecuencia, en aras de proseguir con la actuación, se ORDENA: 1.....2.....3.....4.....5. Notifíquese a la disciplinable, remitiéndole copia de la queja y de esta decisión de apertura de investigación disciplinaria a través de la dirección electrónica que registre, en los términos dispuestos por el Decreto Presidencial 806 de 2020, en armonía con la Ley 734 de 2002, infórmele el derecho que tiene a intervenir en la investigación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. En caso de no poderse efectuar la notificación electrónica, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. 6. Se le hará saber que, podrá rendir su versión libre y espontánea mediante escrito que remita con destino a la presente averiguación, con la que solicite y/o allegue las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer. 7.....8.....9.....NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (firma electrónica) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2021, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web

www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 07:00 DE LA MAÑANA.



GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIENDO LAS 4:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.